Hispania, 2 de febrero de 2023

Señor:
FERNANDO DE JESUS ECHEVERRI GRISALES
CC: 98.450.939

Ref.: Aceptación de propuesta de proceso de selección de mínima cuantía MC-004-2023.

Respetado proponente:

Le comunico que se acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE VÍVERES PARA CONTRIBUCIÓN A LA PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y SALUDABLE DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE HISPANIA PARA EL MEJORAMIENTO NUTRICIONAL, EN EL CENTRO DÍA LAS MARGARITAS,** con un valor de: treinta millones doscientos veintiocho mil ciento cincuenta pesos M/CTE. ($30.228.150), y un plazo de ejecución será a partir de la firma del contrato y por tres (3) meses de la vigencia fiscal 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será facturado por el contratista en pagos parciales, de acuerdo a las actividades y presupuesto ejecutado, calculado como el producto de los bienes entregados multiplicados por el valor pactado, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura y/o cuenta de cobro respectiva, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción de la prestación del servicio, expedida por el supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La periodicidad de los pagos se efectuará de conformidad con la certificación de la disponibilidad de PAC programado por la Tesorera del Municipio

El artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 señala la no obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente decreto. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo al análisis de riesgos verificados en el análisis del sector y en el estudio previo, El contratista NO prestará garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Especificaciones de la aceptación de la oferta:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO CON IVA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	ARROZ BLANCO	X 500GR	$ 2.850	100	$ 285.000
2	ACEITE VEGETAL	X 1000C.C	$ 15.250	20	$ 305.000
3	SAL YODADA REFINADA COMÚN	X KG	$ 2.650	6	$ 15.900
4	AZUCAR	X 500GR	$ 3.200	30	$ 96.000
5	CLARO	X 300GR	$ 1.500	15	$ 22.500
6	COLOR	X 70GR	$ 2.000	4	$ 8.000
7	BOCADILLO	X 300GR	$ 3.600	15	$ 54.000
8	MAZAMORRA	X 500GR	$ 3.000	15	$ 45.000
9	MANTEQUILLA	X 500GR	$ 14.100	6	$ 84.600
10	CUBO CALDO DE GALLINA	X UNIDAD	$ 600	100	$ 60.000
11	AREPA DE CHOCOLO	PAQTE X 5 UNIDADES	$ 6.000	30	$ 180.000
12	AREPA	PAQTE X 5 UNIDADES	$ 2.400	140	$ 336.000
13	AVENA	X 250GR	$ 2.800	10	$ 28.000
14	PANELA	X PAR	$ 5.800	35	$ 203.000
15	HUEVOS	CUBETA X 30UNIDADES	$ 24.000	24	$ 576.000
16	TOMATE CHONTO	X KG	$ 6.900	30	$ 207.000
17	CEBOLLA BLANCA	X KG	$ 8.200	20	$ 164.000
18	CILANTRO	X KG	$ 8.000	4	$ 32.000
19	AJO	X UNIDAD	$ 800	4	$ 3.200
20	PAPA CRIOLLA	X KG	$ 8.200	35	$ 287.000

21	PAPA	X KG	$ 5.000	80	$ 400.000
22	ZANAHORIA CORRIENTE	X KG	$ 4.500	30	$ 135.000
23	TOMATE DE ÁRBOL CORRIENTE	X KG	$ 40.000	8	$ 320.000
24	FRIJOL LIMA	XKG	$ 16.000	16	$ 256.000
25	LENTEJA	X 500GR	$ 5.000	16	$ 80.000
26	LIMÓN	X 12UNIDADES	$ 3.500	4	$ 14.000
27	SALCHICHA	X KG	$ 22.650	10	$ 226.500
28	PEPINOS	X KG	$ 5.000	15	$ 75.000
29	LECHUGA	X UNIDAD	$ 4.500	20	$ 90.000
30	PECHUGA	X KILO	$ 22.500	4	$ 90.000
31	POLLO EMBUTIDO	X 500GR	$ 7.850	20	$ 157.000
32	MARACUYA	X LB	$ 5.000	8	$ 40.000
33	MORA	X 500GR	$ 4.000	8	$ 32.000
34	MANGO	X 500GR	$ 5.000	8	$ 40.000
35	RECORTE POLLO	PAQTE	$ 14.200	60	$ 852.000
36	PLÁTANOS MADUROS	X UNIDAD	$ 1.000	80	$ 80.000
37	PLÁTANOS VERDES	X UNIDAD	$ 1.000	400	$ 400.000
38	CARNE MOLIDA	X 500GR	$ 11.650	20	$ 233.000
39	CARNE DE RES TIPO TABLA	X LIBRA	$ 20.000	90	$ 1.800.000
40	DETERGENTE EN POLVO	X 2000GR	$ 21.750	2	$ 43.500
41	BLANQUEADOR DESINFECTANTE	X 1750ML	$ 5.000	8	$ 40.000
42	LIMPIADOR LIQUIDO	X 1000ML	$ 11.000	2	$ 22.000

43	ENCENDEDOR	X UNIDAD	$ 1.900	2	$ 3.800
44	ESPONJA GRESA	X UNIDAD	$ 1.500	4	$ 6.000
45	TRAPERO	X UNIDAD	$ 10.700	1	$ 10.700
46	TRIGUSAR	X 70GR	$ 2.300	6	$ 13.800
47	ESPONJA DE LOZA	X UNIDAD	$ 700	8	$ 5.600
48	BICARBONATO DE SODIO	X 500GR	$ 4.600	1	$ 4.600
49	PAPEL HIGIENICO	X ROLLO	$ 2.500	8	$ 20.000
50	JABON LIQUIDO PARA MANOS	X 1000ML	$ 7.200	2	$ 14.400
51	BOLSA DE BASURA	X 26X40	$ 4.000	1	$ 4.000
52	JABON EN BARRA	X 300GR	$ 3.400	2	$ 6.800
53	JABON LAVAPLATOS EN CREMA	X 1000GR	$ 8.700	2	$ 17.400
54	GALLETAS DE SODA	X 5TACOS	$ 7.500	12	$ 90.000
55	LECHE EN POLVO	X 380GR	$ 15.650	25	$ 391.250
56	HARINA DE TRIGO	X 500GR	$ 2.350	10	$ 23.500
57	CHOCOLATE	X 230G	$ 8.750	12	$ 105.000
58	GUINEO	X UNIDAD	$ 350	100	$ 35.000
59	FIDEO	PAQTE X 250GR	$ 2.750	16	$ 44.000
60	QUESO	X 500GR	$ 13.000	30	$ 390.000
61	YUCA	KG	$ 7.000	40	$ 280.000
62	ARVEJA VERDE	XLB	$ 10.000	16	$ 160.000
63	AHUYAMA	X KG	$ 3.200	10	$ 32.000
TOTAL MES					$ 10.076.050

2. OBLIGACIONES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.1.1 GENERALES

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios y en el contrato; de conformidad con las especificacines técnicas establecidos en la ficha tecnica.

b) Presentar informes para cada pago, los cuales deben tener las evidencias solicitadas por cada bien o servicio.

c) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

d) Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

e) El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que las actividades a ejecutar se realicen en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

f) El personal que participe en la ejecución del proyecto será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Municipio de Hispania, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

g). El supervisor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado al proyecto, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.

h) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente, y entregará a la supervisión las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con Municipio o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra este; en consecuencia el Municipio no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

i) Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

j) Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

k) Estar a paz y salvo en pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados/as que presten el servicio en el marco de este Contrato.

l) Si la entidad ejecutora debe subcontratar, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

m) Asistir a las reuniones citadas por la supervisión del contrato.

n) Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

o) Los insumos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le

destine. Los insumos que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados

p) Deberá adoptar los respectivos protocolos de bioseguridad para minimizar cualquier tipo de contagio del coronavirus COVID 19.

2.1.2 ESPECÍFICAS

a) Ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con los términos de referencia indicados por la Dirección Local de Salud y Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y la entrega oportuna

b) Entregar los víveres alimenticios, conforme a la lista de entrega y según la minuta correspondiente, previamente convenida con la interventoría del contrato, cada vez que sean requeridos para la preparación de los alimentos

c) El contratista deberá tener para la bodega de almacenamiento dotación de estibas, en condiciones de higiene óptimas y deberá prevenir la presencia de insectos y roedores

d) El contratista deberá contar con personal para empacar y entregar los insumos en el centro vida. El personal debe contar con la certificación en manipulación de alimentos, especialmente aquellos que manejan productos perecederos

e) El contratista deberá asegurar la cadena de frio de los productos entregados, que ameriten este manejo

f) El Municipio verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad de los productos, marca, cantidad y empaque además de las condiciones locativas. Producto que no cumpla con alguno de estos será devuelto al contratista quien lo deberá reponer en el mismo día de acuerdo con las condiciones exigidas

g) Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado

h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio

i) Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del convenio

j) En caso de que sea necesario realizar cualquier modificación o adición al contrato objeto del presente estudio se firmarán los respectivos actos contentivos de dicha modificación, los cuales deberán estar firmados por las partes intervinientes o por quien ellas designen para tal efecto, siempre y cuando no se encuentren incursos de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones contenidas en la ley.

k) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

l) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
b) Asignar un Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.
c) Suministrar la información y todos aquellos servicios que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

Finalmente, el Municipio de Hispania, Antioquia designa a la dirección local de salud o quien haga sus veces como supervisor del contrato de mínima cuantía No. MC-004-2023 cuyo objeto ya fue mencionado.

Debe tener en cuenta que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos legales, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LEIDY JOHANA CARDONA RUEDA
ALCALDESA MUNICIPAL

Proyectó: Juan Carlos Pineda – Abogado Contratista